**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZITÁCUARO MICHOACÁN**

**2015-2018**

**FORMATO: FRACCIÓN II (ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Ingresos Municipales | Al que delego el tesorero municipal y están consignadas en el artículo 43 del reglamento de la administración pública.   1. Registrar, clasificar, controlar, determinar e informar los montos de ingreso que recaude el municipio por concepto de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, participaciones, aprovechamientos, ingresos extraordinarios. 2. Difundir entre las dependencias involucradas las disposiciones legales y administrativas relacionadas con los ingresos municipales. 3. Cotizar infracciones y multas impuestas por violación a los reglamentos municipales. 4. Otorgar condonaciones y descuentos a los pagos que en esta oficina se realizan, previa autorización del ayuntamiento, presidente municipal y tesorero. 5. Proporcionar datos e información que solicitan las dependencias federales, estatales y municipales. 6. Expedir certificados de no adeudo. 7. Levar a cabo verificaciones de locales comerciales inspecciones de valuación de construcciones e inmuebles, entregar notificaciones requerimientos y demás acciones que se requieren de los contribuyentes. 8. Determinar la existencia de créditos fiscales cuando así proceda, dar las bases para su liquidación, fijarlos en cantidad liquida y cobrarlos e imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones fiscales. 9. Proponer y establecer mecanismos, estrategias, programas, políticas y procedimientos tendientes a incrementar los ingresos del municipio. 10. Integrar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes y los demás registrados que establezcan las disposiciones aplicables. 11. Recibir y en su caso, requerir a los contribuyentes, conforme a las disposiciones legales, los avisos, declaraciones y demás documentación recaudatoria. 12. Presentar al contribuyente los servicios de orientación técnica para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de los procedimientos y formas para su debida observancia. 13. Vigilar que los tramites que se realizan en las unidades bajo su responsabilidad, se apeguen estrictamente a la legalidad. 14. Proponer las políticas de vinculación con los diversos sectores de la población para fomentar la cultura del pago, mejorar la recaudación y proponer nuevos sistemas y fuentes de ingreso. 15. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el ayuntamiento, el presidente municipal y las que le instruya el tesorero. | Artículo 43. Del Reglamento De La Administración Publica |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 01 de julio de 2016 | Ingresos Municipales | C. HECTOR ALEJANDRO ANGUIANO JAIMES  ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACION |